

## ¿Qué es el acceso a la información pública?

Es tu derecho de buscar, solicitar y que te brinden información pública.

## ¿Quiénes pueden pedir el acceso a la información pública?

Cualquier persona. No requiere formalidad alguna, a excepción de la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto, a los fines de enviar la información solicitada o anunciar que está disponible.

## ¿Qué información pública puedo pedir?

Cualquier información que los organismos del Estado y otros sujetos obligados indicados en el art. 7° de la ley N.º 27.275 generen, obtengan, transformen, controlen o custodien, excepto información clasificada reservada y cualquier otra de las excepciones enunciadas en el art. 8° de la ley.

## ¿Cómo hago un pedido?

Por escrito o por medios electrónicos, indicando tu nombre y el tipo de información que solicitás y un dato de contacto para darte una respuesta.

## ¿Cuál es el plazo en el que deben responder mi solicitud?

Toda solicitud de información pública debe ser respondida en un plazo no mayor a quince días hábiles. En algunos casos, ese plazo se puede prorrogar en forma excepcional por otros quince días hábiles.

## ¿Qué costo tiene?

Es gratuito. Si es necesario sacar copias, el costo estará a tu cargo.

## ¿Qué puedo hacer si no me responden o si me niegan el acceso a la información?

En caso de no tener respuesta de una solicitud de información, podrás realizar un reclamo ante la Agencia de Acceso a la Información Pública que corresponda o ante el organismo que te negó el acceso. Vale aclarar que la ley ordena a crear Agencias de Acceso a la Información Pública en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, en el Consejo de la Magistratura, en el Ministerio Público Fiscal y en el Ministerio Público de la Defensa, con funciones idénticas a las de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo.

Si iniciás el reclamo ante el organismo que te negó el acceso, éste está obligado a remitir tu reclamo de inmediato a la Agencia correspondiente para su resolución.

Todo reclamo deberá presentarse por escrito y dentro de los cuarenta días hábiles desde que venció el plazo para brindarte la información, indicando tu nombre completo y los datos del organismo que te negó el acceso a la información. También, será necesario presentar una copia de tu pedido de la solicitud de información presentada, y en caso de existir, una copia de la respuesta a tu pedido.

## ¿Cuánto tiempo tiene la Agencia de Acceso a la Información Pública para resolver mi reclamo?

Treinta días hábiles.

**Consultá la información disponible del MPD!**

<http://oaip.mpd.gov.ar/> y <http://transparencia.mpd.gov.ar/>